

183202

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintidós de mayo de dos mil nueve en **LAGUENS Y PÉREZ, S.L.U.**, sita en [REDACTED] de Zaragoza (50057).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 21-10-08.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Calidad División GLP, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo de rayos X para radiografía industrial, operativo, que se correspondía con la autorización. Estaba instalado dentro de un túnel blindado de uso exclusivo, y disponían de la señalización reglamentaria y de los sistemas de seguridad instalados por el fabricante. _____
- El equipo estaba parado por lo que no se comprobó la operatividad de los sistemas de seguridad ni se realizaron medidas de tasa de dosis. ____
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la



[REDACTED]

instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. _____

- El Plan de Emergencia incorporaba los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. _____
- En el Diario de Operación no constaba que hubiera ocurrido ningún incidente radiológico en la instalación desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. _____
- La señalización, los sistemas de seguridad (enclavamientos e interruptores de parada de emergencia) y los blindajes habían sido revisados por el titular en los 3 meses anteriores a su último uso. _____
- Desde la última Inspección no habían hecho asistencia técnica al equipo. Según se manifestó, no tenían almacenado ningún tubo operativo. _____
- Disponían de un monitor portátil de tasa de dosis, operativo. _____
- Tenían una copia actualizada del procedimiento de calibración que establecía la calibración por el fabricante o una entidad ENAC con intervalo máximo de 4 años. Lo habían cumplido (██████ el 7-09-06). _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 3 trabajadores expuestos, con una licencia de supervisor y 2 de operador, vigentes, estas últimas compartidas con la instalación radiactiva de ██████. El Registro de licencias estaba actualizado. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial era < 1 mSv en todos los trabajadores. _____
- Disponían de registros de formación continua en los últimos 2 años sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia. _____

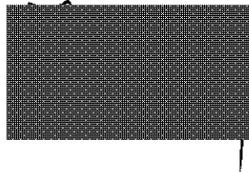


DESVIACIONES

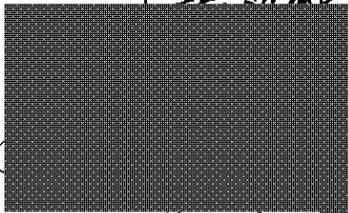
- No se detectaron. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el

Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de mayo de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LAGUENS Y PÉREZ, S.L.U.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Carbame

8-05-09

Responsable de Calidad.